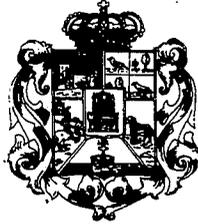


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 801

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

#### INFORMACION PUBLICA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE PEGUERINOS. RESTITUCION DE SERVIDUMBRES POR LA PRESA DE LA ACEÑA. FASE II.

Encontrándose en tramitación el Proyecto de Saneamiento de Peguerinos, restitución de servidumbres por la Presa de la Aceña, Fase II, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila).

A dichos efectos, el expresado proyecto se hallará de manifiesto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta octava, Servicio de Régimen Jurídico, durante las horas de oficina todos los días laborables.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Las obras constan de:  
2.477,12 Ml. de tubería de 600 mm. Ø de hormigón vibropresado de enchufe y campana.

126,88 Ml. de tubería de 300 mm. Ø de características iguales a la anterior.

Ambas tuberías alojadas en zanjas.

Así como de las obras de fábrica correspondientes.

El término municipal afectado es el de Peguerinos, provincia de Avila. Madrid, 2 de marzo de 1988.  
El secretario general, **Blas Zaballo Boyero.**

---ooOoo---

Número 815

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.435/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDUERO, S.A.  
EMPLAZAMIENTO: El Barco de Avila-Parador de Gredos.

FINALIDAD: Modificación tramo línea actual.

CARACTERISTICAS: L.A.T. 15 KV; longitud 291 m.; conductores: cable LA-56; apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 1.508.825 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de marzo de 1988.

El jefe del Servicio Territorial, **José Nieto López-Guerrero.**

---ooOoo---

Número 816

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AVILA NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.434 L.A.T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDUERO, S.A.  
EMPLAZAMIENTO: Santa María del Berrocal.

FINALIDAD: Alimentación C.T.

CARACTERISTICAS: L.A.T. a 15 KV; longitud: 35 m.; de conductor: LA-56 y 19 m. de cable P3PFV.12/20 KV. de 3x(1x150) mm.2 Seccionadores fusibles XS de 40 A.

PRESUPUESTO: 491.796.— Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de marzo de 1988.

El jefe del Servicio Territorial, **José Nieto López-Guerrero.**

---ooOoo---

Número 817

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AVILA NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.433/88

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDUERO, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Santa María de Berrocal.

FINALIDAD: Sustitución C.T. anterior.

CARACTERISTICAS: C.T. prefabricado de 400 KVA., de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5% - 220/380 V.: protección: semiautomático con fusibles A.P.R. y XS.

PRESUPUESTO: 2.620.048 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de marzo de 1988.

El jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

---ooOoo---

Número 856

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don JUAN ANTONIO PALACIOS MESSON, en nombre de ECO-MERCADO AVILA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de la actividad de Supermercado, en el local sito en la Carretera de Burgohondo, 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 7 de Marzo de 1988.

El alcalde, Antonio Encinar Núñez.

---ooOoo---

Número 857

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don ANTONIO REDONDO GARCIA, en nombre de Don Antonio y Doña María Sonsoles Redondo Maíz, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de

instalación y apertura de la actividad de Tintorería, en el local sito en la Calle Vicenta Manzanedo, 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 7 de Marzo de 1988.

El alcalde, Antonio Encinar Núñez.

---ooOoo---

Número 818

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de D. Salvador González García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 27 de septiembre de 1984, que resolvió reclamación 97-84, interpuesta contra liquidación provisional n.º QQ.000065, declaración 3001-002-96 ejercicio 1982, por el concepto de impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pleito al que le ha correspondido el número 2.539 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, *ilegible*.

---ooOoo---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 300/87 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra D. Adrés Madridado Morales, cuyo actual paradero se ignora, se le requiere por medio de este edicto para que en el plazo de diez días satisfaga a dicha demandante el crédito hipotecario ascendente a 18.983 Pts. de principal; 22.177 Pts. de intereses vencidos y 41.160 Pts. para costas.

Dado en Avila a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—819

---ooOoo---

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 87/87 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra D. Olimpio Agudo Rodríguez y D. Jesús Antúnez Maldonado, en reclamación de 75.565 pts. de principal; 48.789 Pts. de intereses vencidos; 2.440 Pts. de I.G.T.E. y 60.000 Pts. de costas, se hace saber a los terceros hipotecarios D. Pablo Martín Martín y D.ª Sebastiana Rodríguez Reinoso, cuyo domicilio se ignora, la existencia de dicho procedimiento, para que puedan intervenir si les conviene en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, quedando subrogados en los derechos del actor, conforme a lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Y advirtiéndose que la finca objeto de la ejecución hipotecaria es el piso 10.º A. Sito en Talavera de la Reina Av. General Yagüe 2. Inscrito al tomo 1.126 libro 308, folio 151, finca 19.199-2.ª.

Dado en Avila a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—820

---ooOoo---

Número 759

## DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON

## UNIDAD DE AVILA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. del 17 de diciembre), y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. de 20 de junio), se abre información pública del proyecto de clave 31-AV-505 "Mejora de plataforma. CN-403 de Toledo a Valladolid. P.K. 58,200 al 63,934 y 23,000 al 35,595, correspondiente a los P.K. 101,8 al 97,5 y 90,5 al 83,6 de la nueva kilometración establecida por el Plan General de Carreteras 1984-1991. Tramo: Puente de Gaznata-Límite de la provincia de Madrid. Red de Interés General", para que los particulares u organismos afectados por el mismo puedan examinarlo y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material y legal, dentro de un plazo de quince (15) días, contado éste en la forma que preve el artículo 17 del mencionado Reglamento, según relación en Anexo 1.

Las Alegaciones deberán ser presentadas en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Paseo de San Roque n.º 34. Avila, dentro del plazo señalado.

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS T.M. EL TIEMBLO.

POLI-GONO	PAR-CELA	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR M2.
28	2 d	María Cristina Navarro Peláez	Cereal	875
37	—			294
35	3	Abelardo Blanco Hernández	Urbana erial	2.205
26	2 a	María Cristina Navarro Peláez	Monte bajo	640
27				220
25	1	María Cristina Navarro Peláez	Cereal	5.029
25	4	Juan Fernández Cuéllar	"	1.550
25	2	Hermanos Huertas Traperos		4.380
24	3 b	Emilio Martín Cabero	Pradera	120
24	3	Emilio Martín Cabero	"	910
35	3 b	Abelardo Martín Cabero	"	340
35	3 a	Familia de Riejo Hernández	Urbana	5.540
24	1 b	Juan González Cuéllar	Cereal	540
24	1 a	Juan González Cuéllar	Cereal	9.140
21	42			2.380
34	82			360
34	81			1.210
21	106			3.980
21	26	Familia de Reviejo Hernández	Erial	816
21	24	Guadalupe Lucas Ríos	Viña	3.990
21	76	Pío González Rodríguez	Viña	1.820
21	23			930
21	105	Benigno Carretero Trajeno	Cereal	2.140
21	104			12
21	22			1.080
34	18	Sandalio Ríos González	Viña	225
34	1	Francisca Díaz Reviejo	Cereal	17
33	18	Segundo Ríos Castro	"	2.780
34	91	Mariano Díaz Reviejo	"	450
18	69	Pío González Rodríguez	"	910
18	68	Pío González Rodríguez	"	700
18	70	Eladio, Manolo y Luis Reviejo	"	190
18	67	Victorino Díaz Fernández	"	999
18	37	Juan Morales Rubiano	Viña	2.690
18	35	Rafaela García García	"	1.950
18	32	Félix Gomez Reviejo	"	180
17	69	Tomás Sánchez Testillano	"	30
17	63	Santiago y Juan García Navas	Cereal	232
17	57	Santiago y Juan García Navas	Viña	517
17	57 b	Celestino Gómez Enamorado	Sin datos	300
17	59	Segundo Ríos de Castro	Viña	158
17	62	Antonio Reviejo Sánchez	Erial	195
17	61	Cesáreo Díaz Reviejo	Pradera	150
17	25	Cesáreo Díaz Reviejo	"	209
17	24	Cesáreo Díaz Reviejo	"	140

POLI-GONO	PAR-CELA	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR M2.
17	68	Julio Rodríguez Blasco	Viña	2.200
18	6	Julia González González	"	390
18	5	Pedro González de la Fuente	"	240
17	22 a	José Márquez Pérez	Cereal	30
17	23 b	Vicente Hernández Fernández	Higueras	30
17	21	Brígida Heralas Ríos	Cereal	290
17	9	Vda. de Patrocinio R. Sánchez	Viña	1.336
19	113	Gregoria González Hernández	"	60
19	6	Basilia Fernández González	"	69
19	112	Anastasio González González	"	12
17	8	Rafaela García García	"	1.116
17	2	Inés de Castro Sánchez	"	1.870
17	1	Valeriana Ríos Castro	"	725
16	5	Mariano Martín Navas	"	370
15	4			1.710
16	20	Emilio Fernández Reviejo	Viña	165
15	237 b	Baltasara Morales López	Higueras	190
15	237	Baltasara Morales López	Viña	30
15	238	Domingo Reviejo Rodríguez	"	220
15	229	Ascensión Prieto de la Peña	Cereal	120
15	1			204
15	106 b	Domingo Reviejo Rodríguez	Higueras	75
15	106	Domingo Reviejo Rodríguez	Cereal	162
10	20	Eugenio Hernández González	Huerta	40
20	40			36
10	19	Adela Morales Frenedo	Cereal	38
15	105	Municipio	Erial	1.000
15	104	Félix Ríos González	Viña	82
15	103	Balbino Díaz de la Fuente	"	14
15	243	Dominga Martín Cabrero	Era	8
10	13	Carmen Prieto de la Peña	Viña	53

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, T.M. EL BARRACO

34	120	Urbanā		28.968
34	118	Urbana		625
34	116	Conrada Domínguez Martín	Cereal	870
34	117	Conrada Domínguez Martín	"	1.810
34	119	Francisco González Cerezano	Monte bajo	1.530
34	110	Calixto Candil Candil	Pradera	1.895
34	109	Segundo González González	Monte bajo	2.480
34	107	Gregorio Iglesias González	"	780
34	106	Victor Manso Varas	"	1.155
34	105	Ayuntamiento	"	1.934
34	104	Ayuntamiento	"	3.786
34	103	Capellanía	"	620
34	102	Capellanía	"	5.710
34	100	Régulo Rodríguez Zarzo	"	980
12	31			180
32	—			2.230

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 47/88 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra Don Víctor Manuel Sánchez López en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 10 de mayo, 13 de junio y 11 de julio de 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, sin bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LAS  
SUBASTAS**

1) Vivienda letra D, en planta de ático, en la calle de Rebollar o Escalonilla, que mide 84 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, pasillo de distribución y vivienda letra E; derecha entrando, finca de Víctor Manuel Sánchez López; izquierda, terraza que pertenece a esta vivienda y patio de luces; y al fondo, con la calle del Rebollar. Tiene una terraza al aire Norte de seis metros cuadrados y otra al Sur de 317 metros 25 decímetros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 303, libro 57 de Arenas, finca 5.363, folio 24 vuelto. Responde por esta hipoteca de 1.900.000 pts. de principal, intereses de cinco años que ascienden a 1.520.000 pts. y 380.000 pts. para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en la suma de dichas responsabilidades, es decir en la cantidad de 3.800.000 Pts.

2) Vivienda letra E, en planta ático, de la casa en la calle del Rebollar, Rollo o Escalonilla, que mide 61 metros 70 decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, pasillo de distribución, patio de luces y hueco de escalera; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra F; izquierda, vivienda letra D; y fondo, finca de Víctor Manuel Sánchez López. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene dos terrazas al aire Norte de cinco metros 40 decímetros cuadrados útiles cada una. Inscrita al tomo 303, libro 57 de Arenas, finca 5.364, folio 25 vuelto. Responde de 1.500.000 pts. de principal, intereses de cinco años que ascienden a 1.200.000 pts. y 300.000 pts. para costas y gastos, valorándose por tanto a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

3) Vivienda letra F, en planta ático, de la casa en la calle del Rebollar, Rollo o Escalonilla, que mide 67 metros 84 decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, con

pasillo de distribución, hueco de bajada de basuras, caja de escalera y vivienda letra E; derecha entrando, terraza que pertenece a la vivienda letra D y patio de luces; izquierda, finca de Víctor Manuel Sánchez López; y fondo, patio de luces y edificio del Sr. Sánchez López. Tiene una terraza al aire Norte de cinco metros 40 decímetros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 303, libro 57 de Arenas finca 5.365, folio 27 vuelto. Responde por esta hipoteca de 1.500.000 pts. de principal, intereses de cinco años que ascienden a 1.200.000 pts. y 300.000 pts. para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en 3.000.000 de pts.

4) FINCA NUMERO DIECINUEVE.— Vivienda situada en planta quinta o ático, única de esta planta, de la casa en calle particular, orientada al Este, sin número, haciendo vuelta a otra calle particular y a la de Prado de Escalonilla. Mide una superficie incluida su participación en la de los elementos comunes, de 251 metros 9 decímetros cuadrados edificadas y 193 metros 86 decímetros cuadrados útiles. Consta interiormente de vestíbulo, cocina, despensa, salón-comedor con terraza a calle particular Norte, tres cuartos de baño, cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza al Este y despacho. Linda: derecha entrando, calles particulares Este y Norte; izquierda, finca del Sr. Sánchez López; fondo, dicha calle particular Norte y la citada finca del Sr. Sánchez López; y frente, descansillo de escalera y terraza de uso de esta vivienda. Pertenece a esta vivienda el uso exclusivo de la terraza, con ella colindante, situada encima de las viviendas A) y B) de la planta cuarta, que mide 287 metros 43 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 303, libro 57 de Arenas, finca 5.447, folio 182 vuelto. Responde por esta hipoteca de 4.900.000 pts. de principal, intereses de cinco años que ascienden a 3.920.000 pts. y 980.000 pts. para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en la cantidad de 9.800.000 pts.

5) PARCELA DE TERRENO, en Arenas de San Pedro, al sitio "La Mosquera", llamado "El Rebollar" y "San Blas", hoy en las calles del Rebollar y del Rollo o Escalonilla, actualmente calle Florida, que ocupa una superficie aproximada de 2.693 metros con 46 decímetros cuadrados. Linda actualmente: al Norte, fincas de D. Víctor Manuel Sánchez y herederos de Guillermo Sánchez-Fuentes; Sur, calle Florida y finca de Dolores Muñoz Sanz; Este,

la de herederos de Guillermo Sánchez-Fuentes; y Oeste, Justo-Faustino López López y Víctor Mauel Sánchez. Esta finca resulta de la agrupación de las fincas descritas en la escritura de préstamo bajo los números 5 y 6 y dentro de ella quedan dos edificaciones que forman entre sí un complejo turístico destinado a hotel de viajeros, que en el momento del otorgamiento de la escritura de préstamo era un edificio en construcción compuesto de semisótano, planta baja, primera y segunda, con una superficie en semisótano y baja de 801 metros 68 decímetros cuadrados construidos cada planta y la primera y segunda de 295 metros 74 decímetros cuadrados construidos cada una aproximadamente; y un edificio de tres plantas, destinado a cafetería las dos primeras y la tercera a una nave, de extensión 250 metros cuadrados además de una piscina, de 25 metros de largo por 10 metros de ancho relacionados al describir las fincas señaladas con los números cinco y seis en dicha escritura de préstamo que, por agrupación han constituido la presente finca. Inscrita esta finca al tomo 383, libro 80 de Arenas, finca 9.014, folio 107. Responde de 80.450.000 pts. de principal, intereses de cinco años que ascienden a la suma de 64.360.000 pts. y de 16.090.000 pts. para costas y gastos y se valora a efectos de subasta en la cantidad de 160.900.000 pts.

—927

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE PIEDRAHITA**

**EDICTO**

**Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el n.º 105/87, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Doña Crescencia María López García, natural y vecina que fue de La Horcajada, falleciendo en dicha localidad el día 22 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo fallecido sus ascendientes, reclamándose la herencia para su hermano de de doble vínculo D. Román López García y sus sobrinos D. José Manuel y D.<sup>a</sup> Teresa Pilar López Hernández.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Piedrahita a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles:

—698

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se notifica a los demandados don Juan Benito Fernández Páramo, doña Hilaria Páramo González, doña María del Pilar Fernández Páramo y los herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, en nombre y representación de don Félix Pacheco Jiménez, doña Antonia Andrada Núñez, doña María de la Vega Pacheco Andrada, don Manuel Mañoso Blázquez, don Félix Oscar Pacheco Andrada, doña Rosa María Pacheco Andrada y don Fernando San Román Pina, contra don Juan Benito Fernández Páramo, doña Hilaria Páramo González, doña María del Pilar Fernández Páramo, y los herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja del n.º 4 de la calle del General Franco de esta villa, condenando a los demandados a que en el plazo legal, desalojen el citado local bajo apercibimiento de lanzamiento, imponiendo las costas de este procedimiento a doña María del Pilar Fernández Páramo y herederos desconocidos de don Avelino Fernández González.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio para su unión a los autos respectivos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Benito Fernández Páramo, doña Hilaria Páramo González, doña María del Pilar Fernández Páramo y los herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado que firmo en Piedrahita a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—793

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado don Antonio Pérez Lozano, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos los citados artículos y demás aplicables, por el Sr. D. Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Félix Jorge Herráez como demandante, representado por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, contra don Antonio Pérez Lozano, mayor de edad, casado y vecino de Piedrahita, con domicilio en la calle Huerta del Gato, Bloque 1º, en reclamación de la cantidad de ciento veintisiete mil novecientas cuarenta y tres pesetas de principal más mil setecientos ochenta y cinco, de gastos de protesto y ochenta mil de costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Pérez Lozano y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de ciento veintisiete mil novecientas cuarenta y tres pesetas de principal, mil setecientos ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pérez Lozano, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Piedrahíta, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Fernando de Mateo Menéndez*.

El Secretario, *Ilegible*.

—794

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE ARENAS DE  
SAN PEDRO**

**EDICTO**

**Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.**

HACE SABER: Que en este juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 136/86, a instancia de la entidad CAJA DE AHORROS DE AVILA: representada por el Procurador Sr. García García, contra DON ALFONSO PEÑAFIEL DEL POTRO y otros, en reclamación de 5.400.000 pesetas de capital, 1.512.924 de intereses, 23.170 de I.G.T.E. y 1.200.000 calculadas para costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez las siguientes fincas:

“Finca nº 1. Local en planta baja con entrada por la calle Queipo de Llano, de superficie construida de 100 m<sup>2</sup>. sin incluir los huecos de la escalera. Linda: Frente, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; derecha entrando, calle Gonzalo del Río; izquierda, calle; y fondo, Teresa Peñafiel y Pedro Cuella”.

“Finca nº 3. Vivienda en planta primera con acceso desde la calle Queipo de Llano, de 125 m<sup>2</sup>. construidos. Linda: Frente, hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; y fondo, calle”.

“Finca nº 3. Vivienda en planta segunda con acceso desde la calle Queipo de Llano de 125 m<sup>2</sup>. construidos. Linda: Frente, hueco de escalera, y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano; y Teresa Peñafiel; y fondo, calle”.

“Finca nº 4. Vivienda en planta tercera, con acceso por la calle Queipo de Llano, de 125 m<sup>2</sup>. construidos. Linda: Frente, hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; y fondo, calle”.

Todas las fincas están situadas en el término municipal de Santa María del Tiétar, calle Gonzalo del Río n.º 46. Inscritas en el registro de la propiedad de Cebreros al tomo 582, libro 27, folios 104, 106, 108 y 110 respectivamente, finca 2.340 a 2.343, inscripciones 1.ª y 2.ª.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos s/n. de esta ciudad, el próximo día TRES DE JUNIO A LAS ONCE TREINTA HORAS, bajo las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES:**

**Primera.**—Salen estas fincas a subasta sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la subasta una cantidad equivalente al 20 % de 7.695.000 pesetas, que fue el tipo de la segunda subasta.

**Segunda.**—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Tercera.**—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Juez, *María Antonia de la Peña Elías*.

El Secretario, *Ilegible*.

—804

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE  
INSTRUCCION DE  
ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

**Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,**

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de eje-

cución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. García García, contra DON ELEUTERIO RODRIGUEZ CANO y DOÑA VICENTA DIAZ RODRIGUEZ, en reclamación de 11.055.000 pts. de principal, 6.120.000 pts. de intereses y 2.400.000 más calculadas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

“Terreno en Mombeltrán, cerca de pared de ladrillo y piedra, al sitio denominado “La Pajaranca”, hoy carretera de Avila a Arenas de San Pedro y prolongación de la calle Mayor, sin número señalado. Mide una superficie de 2.047 m<sup>2</sup>. Linda: por la derecha entrando, finca de Urbano Jiménez del Río; izquierda, terrenos del Ayuntamiento; y espalda, herederos de Doña Floria Sánchez Manso. La hipoteca se extiende por pacto expreso a las edificaciones hoy existentes o a las que en el futuro se construyan sobre la citada finca, y muy especialmente al bloque de viviendas actualmente en construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 264, folio 46, finca 2.425, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos s/n de esta población el próximo día NUEVE DE MAYO A LAS ONCE HORAS, previniendo a los licitadores:

1.—Que el tipo de la subasta es el de 20.520.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo.

3.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día TRECE DE JUNIO, con una

rebaja del 25% del tipo de la primera, en el mismo lugar y hora y, en su caso para la tercera, el día ONCE DE JULIO, sin sujeción a tipo, en la que se deberá consignar el 20% del tipo de la segunda para poder tomar parte.

Dado en Arenas de San Pedro, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—805

-----ooOoo-----

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

**Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 130/87, seguido a instancia de la entidad CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. García García, contra la entidad Residencia La Hera S.A., sobre reclamación de cantidad de 33.776.937 pesetas de principal y 1.446.107 calculadas para costas, en el cual se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

Providencia Juez Sra. de la Peña Elías.— En Arenas de San Pedro (Avila), a 25 de junio de 1987.

Requírase al demandado, legal representante de RESIDENCIAL LA HERA, S.A., vecino de Madrid C/ Galileo, 90, para que en término de 10 días, satisfaga al actor la cantidad de 10.715.805 pesetas de capital, 23.061.132 de intereses y 1.446.107 de costas, lo que se les hará en la forma determinada por la Ley de Enjuiciamiento Civil para las notificaciones por cédula en los artículos 267 y siguientes. Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—Firmado y rubricado. Ante mí.—Pedro Sáenz Pastor.— Firmado.

Y para que sirva de requerimiento a dicha entidad deudora, por ser desconocido su nuevo domicilio, expido el presente, en Arenas de San Pedro, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—821

-----ooOoo-----

**JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de juicio de faltas nº 202/87, tramitados en este Juzgado de Distrito, por daños en accidente de circulación se ha acordado, digo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA:** "En la Villa de Piedrahita, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Luis Alberto Zafra Fernández, Juez de distrito de esta Villa y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 202/87, tramitados por daños en tráfico, entre partes de una el Ministerio Fiscal y de otra como perjudicada María Elena Iglesias Hernández y la Compañía Telefónica Nacional, habiendo renunciado ambas a las acciones, y como perjudicado, digo, como denunciado Jesús Iglesias Pérez, no compareciendo ninguno de todos ellos al acto del juicio.—**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le venía imputando a DON JESUS IGLESIAS PEREZ, declarando de oficio las costas causadas".

Así consta en su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado DON JESUS IGLESIAS PEREZ, cuyo último domicilio conocido era en Fuenlabrada (Madrid), C/ Dinamarca, n.º 6, y hoy en paradero desconocido, expido el presente a fin de su publicación en el B.O.P. de Avila en Piedrahita, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, ilegible.

—822

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**EDICTO**

Don Francisco Javier Herrero y García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tintorería y lavandería. Tíetar. Sociedad Civil, en C. Carmen Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran

resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 25 de febrero de 1988.

—654

-----ooOoo-----

Número 807

**AYUNTAMIENTO DE AVILA**

**ANUNCIO**

Habiendo recaído resolución de la Junta de Castilla y León aprobatoria de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la Zona Norte del Barrio de las Covachuelas, se señaló como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes la del día 9 de marzo del año en curso, mas no habiendo sido posible el que se llevara a cabo la preceptiva publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado con la antelación que determina el núm. 2 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se suspende el señalamiento efectuado, fijándose para la práctica del acta previa a la ocupación de los bienes el día quince de abril del año en curso a las doce horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al lugar de ubicación de las fincas afectadas, si así lo estiman necesario los propietarios e interesados.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución Territorial Urbana, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de perito y/o notario, si así lo estima.

Contra esta resolución no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez notificada la relación y hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata.

El presente anuncio sirve de notificación a los interesados desconocidos o de los que se ignore su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 2 de marzo de 1988.

El alcalde, **Antonio Encinar Núñez**.

---ooOoo---

Número 802

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL  
DE ECONOMIA  
AVILA

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expt. n.º 1.101 L.A.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Nava de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. de 16 mts.; Conductor: LA-56; aislamiento y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617. 1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El jefe del servicio territorial, **José Nieto López-Guerrero**.

---ooOoo---

*Ayuntamiento de Muñopepe*

### A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7 85 de 2 de abril y artículo 188 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO", que fue adoptado por la Corporación

en Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñopepe, a 26 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

722

---ooOoo---

*Ayuntamiento de  
Mancera de Arriba*

### E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1988, por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 483.390 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 785.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.451.410.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 705.000.

TOTAL: 3.549.800 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 1.289.215 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.175.087 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 35.498.

TOTAL: 3.549.800 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mancera de Arriba (Avila), a primero de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

725

---ooOoo---

*Ayuntamiento de  
Grandes y San Martín*

### E D I C T O

Habiéndose acordado prorrogar el Presupuesto Ordinario de 1987 para el ejercicio de 1988, a razón de capítulos es como sigue:

### INGRESOS

Capítulo 1.º Impuestos directos, 200.000 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 155.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.000.000 de pesetas.

### GASTOS

Capítulo 1.º Remuneraciones de personal, 324.944 pesetas.

Capítulo 2.º Compra bienes y servicios, 452.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

Capítulo 6.º Inversiones reales, 195.056 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.000.000 de pesetas.

Grandes y San Martín, a 1 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Bernardo López*.

731

---ooOoo---

*Ayuntamiento de Mambblas*

### A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos para el año 1988, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En Mambblas, a 3 de Marzo de 1988.

El alcalde, *Andrés Báñez López*

770

---ooOoo---